



ANEXO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, ARIADNA MONTIEL REYES, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SALOMÓN JARA CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO AL CONVENIO SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de octubre de 2022, se constituyó el fideicomiso denominado **"FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR"**, de lo cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente, el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario y con la participación de la Secretaría de Bienestar, suscribieron el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, denominado "Fideicomiso para el Bienestar", número 10321, con la finalidad de que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el fiduciario entregue los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que **"LA SECRETARÍA"** opere.
2. Con fecha 5 de febrero del año 2024, el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, presentó una iniciativa de reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar la universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, estableciendo la colaboración entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas. Dicha

1





iniciativa fue aprobada el 30 de octubre de 2024 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024.

3. Con fecha 10 de diciembre de 2024, se firmó el Convenio entre el Gobierno de México, y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, en lo sucesivo se denominará **"EL CONVENIO"**, cuyo objeto fue establecer las líneas de acción entre **"LA SECRETARÍA"** y Los Gobiernos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, a fin de fijar las bases y mecanismos de cooperación para atender lo dispuesto en el artículo 4º constitucional.
4. **"EL CONVENIO"** contempla dentro de la Cláusula Segunda que los titulares del poder Ejecutivo de las Entidades Federativas realizarán la aportación de los recursos destinados a la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, mismos que se establecerán en los anexos correspondientes, que formarán parte indivisible de **"EL CONVENIO"**.

4
A
P

2

DECLARACIONES

I. De **"LA SECRETARÍA"**:

- I.1. Su Titular, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 5º del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.2. Para los efectos del presente **"ANEXO AL CONVENIO"** se señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma núm. 116, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- I.3. Como ENLACE de **"LA SECRETARÍA"** es designada la C. Nancy Cecilia Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de

A





Oaxaca, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón Km. 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, s/n entre Carretera Panteón Jardín y Carretera San Agustín Yatareni, C.P. 68290, San Agustín Yatareni, Oaxaca y correo electrónico: nancyc.ortiz@bienestar.gob.mx

II.- De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1. El Estado de Oaxaca es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 1º, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" es representada por Salomón Jara Cruz Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 79 Fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 2, 6 párrafo primero, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3. Para los efectos del presente "**ANEXO AL CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 7, Nivel 1, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C. P. 68270.

II.4. Como ENLACE de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" es designada la C. Vilma Martínez Cortés, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión en el Estado de Oaxaca, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en la ley, con domicilio en Ciudad Administrativa, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Edificio 5, Nivel 2, Porfirio Díaz, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270. y correo electrónico: sbienestar@oaxaca.gob.mx

4
R
P

3

A





III. De "LAS PARTES":

III.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente "ANEXO AL CONVENIO" y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.2. Están de acuerdo en formalizar el presente "ANEXO AL CONVENIO" y asumir las responsabilidades que de él deriven.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

CLÁUSULAS

4

PRIMERA. - OBJETO.

Establecer el monto y origen de los recursos que depositará "LA ENTIDAD FEDERATIVA" al "FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR" con el objetivo de que sean entregados, por parte del Fiduciario del "FIDEICOMISO", a la población objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, y adicionalmente estar en posibilidades de ampliar el padrón de derechohabientes de dicho Programa.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar al "FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR" la cantidad de \$121,275,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), durante el año 2026,





fraccionados bimestralmente por la cantidad de **\$20,212,500.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en la fecha del día y mes correspondientes a cada bimestre, como se describe en el siguiente calendario de depósitos 2026:

PAGO	FECHA DE DEPÓSITO	BIMESTRE	
		CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 2026	MONTO
1/6	09 de Marzo 2026	Enero-Febrero	\$20,212,500.00
2/6	16 de Marzo 2026	Marzo-Abril	\$20,212,500.00
3/6	10 de Abril 2026	Mayo-Junio	\$20,212,500.00
4/6	10 de Junio 2026	Julio-Agosto	\$20,212,500.00
5/6	10 de Agosto 2026	Septiembre-October	\$20,212,500.00
6/6	09 de Octubre 2026	Noviembre-Diciembre	\$20,212,500.00
TOTAL			\$121,275,000.00

Dicha cantidad se desprende para el beneficio de **12,250** derechohabientes, correspondiente al pago bimestral de **\$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Los depósitos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria **1561116474** y/o cuenta CLABE **166 180 01561116474 4**, a nombre de **“BIENESTAR SNC, FID 10321 FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR”**.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” con base en la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, cuenta con los recursos públicos para dar atención a la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con cargo al programa presupuestario 134.- BIENESTAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con el dictamen de Disponibilidad Presupuestaria No. SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/0349/2026, contenidos en la clave presupuestal que se indica a continuación:

GPO	UR	UE	PG	SP	PY	OA	PG	PE	TIP	F	SF	O	SO	REF	AÑO
1	11	003	134	01	000	001	466	480	A	A	L	A	A	01	26





TERCERA. - ORIGEN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las leyes aplicables, los recursos entregados por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, provienen de la fuente de financiamiento: AALAA01260.-ASIGNACION PARA EL FUNCIONAMIENTO, los cuales de acuerdo con la normatividad de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** están etiquetados para el destino que han sido concedidos.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” entregará trimestralmente un informe a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** sobre los avances de la pensión y la ejecución de los recursos, así como el ejercicio de la inversión social.

QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL RECURSO.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” entregará directamente los recursos al **“FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR”** a través de los datos de cuenta bancarios establecidos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico para dar cumplimiento al objeto del mismo.

Leído que fue el presente **“ANEXO AL CONVENIO”**, y enteradas **“LAS PARTES”** de sus alcances y efectos legales, lo firman de conformidad en 05 tantos, el día 02 de marzo de 2026.





HOJA DE FIRMAS

"POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"

ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE BIENESTAR

"POR LA ENTIDAD FEDERATIVA"

SALOMÓN JARA CRUZ
GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE OAXACA

"ENLACE POR LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR"

NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO EN EL ESTADO DE
OAXACA

"ENLACE POR LA ENTIDAD
FEDERATIVA"

VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA

7

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, ARIADNA MONTIEL REYES, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SALOMÓN JARA CRUZ, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2026.



